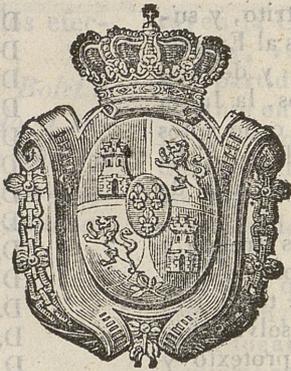


Núm. 145.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 4 de Diciembre de 1845.

ARTICULO DE OFICIO.

Acta de la Junta de escrutinio general de la Provincia de Valladolid.

En la ciudad de Valladolid, Capital de la Provincia del mismo nombre, á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos en Junta de escrutinio general de votos los Diputados provinciales de la misma con los Comisionados de los Distritos electorales, á saber: por Alaejos, D. Feliciano Muñiz.—Por Bolaños, D. Felipe Merino.—Por Cigales, D. Manuel Estévez Gallo.—Por Ciguñuela, D. Feliciano Callejas.—Por Cogeces del Monte, D. Joaquin Arrivas.—Por Esguevillas, D. Isidoro Fernandez.—Por La Seca, D. Modesto de Mendivil.—Por Mayorga, D. Antonio Canillas.—Por Medina del Campo, D. Victor Rodriguez.—Por Morales de Campos, D. Benito Moreno.—Por la Mota del Marqués, D. Juan Alonso de Lama.—Por Olmedo, D. Manuel Martin Ortiz.—Por Peñafiel, D. Ramon Luviano.—Por Pozaldez, D. Pedro de Rueda.—Por Pesquera de Duero, D. Fermin Alvarez.—Por Portillo, D. Francisco del Rio Ortiz.—Por Rioseco, D. José María Párriga.—Por Rueda, D. Felix Lopez Baños.—Por Tudela de Duero, D. Prudencio Martin.—Por Torrelobaton, D. Santiago Rodriguez Dueñas.—Por Tordesillas, D. Liborio de Guzman.—Por Tiedra, D. Ramon Calleja.—Por Valladolid, D. Gregorio Baraona.—Por Villalon, D. Malaquías García.—Por Vega de Rioponce, D. Esteban Valdivieso.—Por Valoria, D. Miguel Morante, no habiéndolo verificado D. Francisco Cuadrillero, Comisionado por la Nava del Rey, por hallarse enfermo, segun comunicacion del Alcalde de dicho pueblo, por el que se presentó el acta, presididos por el Señor Gefe político, se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro Comisionados que deben egercer en esta Junta las funciones de Secretarios, y les cupo á D. Benito Moreno, D. Felipe Merino, D. Malaquías García y D. Joaquin Arrivas.

Hecho el resumen general de los votos por las actas electorales, resultó elegido Diputado D. Joaquin

Belloso por cuatro mil noventa y siete votos, y Suplente D. Joaquin Maldonado, por tres mil ochenta y cuatro.

En este acto por el Señor Comisionado por Morales D. Benito Moreno, se pidió la nulidad de las elecciones por no haberse hecho con arreglo al artículo 5.º y 41 de la Ley electoral, y sí al del 47 mediante á no haber tomado asiento en el Congreso el Diputado D. Manuel de la Concha. El Señor Presidente resolvió que no era de la competencia de la Junta electoral la decision de la duda que se proponia.

En seguida el Diputado provincial de Valoria la Buena D. Manuel Quintero reclamó la lectura del artículo 51 de la Ley, mediante haberse presentado dicho Señor Gefe con baston, pidiendo se cumpliese con lo que en dicho artículo se previene. El mismo Señor Moreno manifestó que con sorpresa habia visto al entrar en la escalera situada una guardia, á lo cual expuso el Señor Gefe político que creía estar en el derecho de usar del baston en este acto, puesto que venia á él como Gefe político, y que no creia aplicable al caso presente el artículo que se citaba; y respecto de la guardia que era la misma de Guardia Civil que hacia largo tiempo existia en el local del Gobierno político y Diputacion provincial, sin embargo de todo lo cual y por evitar cuestiones el Señor Gefe político mandó retirar dicha guardia y apartó el baston.

Por D. Manuel Martin Ortiz, Comisionado por Olmedo, se propuso que debia de hacerse la misma declaracion de nulidad respecto de las elecciones del Distrito de Villalon, por las razones siguientes: 1.ª Por haberse violado por los individuos que componian la mesa electoral del mismo los artículos 27, 28, 30, 31, 32 y 33 de dicha Ley: 2.ª Por estar inscripto en la única lista que aparece se puso al público de los electores que tomaron parte en la eleccion, algunos que segun declaracion propia no emitieron su voto, otros que se hallaban ausentes, y un vecino de Villalon encausado criminalmente y preso en la Cárcel de dicha villa, segun resultaba todo comprobado legalmente por una informacion sumaria recibida ante el Señor Juez de primera instancia de dicho Partido, con intervencion del Promotor fiscal del mismo que presentó en el acto, de la que pedia copia certificada: 3.ª Por estar declarado en estado escepcional ó de

sitio el pueblo de Villalon, cabeza del Distrito, y sujetas por consecuencia todas las Autoridades al Excmo. Señor Capitan General de esta Provincia; y despues de un largo debate sobre todos estos puntos, la Junta electoral, en votacion nominal de diez y ocho votos contra siete, desestimó la protexta fundada en dicha informacion, accediendo en cuanto á la entrega de la copia certificada.

Suscitada la duda de si los quinientos treinta y dos votos que tenia D. Joaquin María Belloso se acumularian ó no á D. Joaquin Belloso que tenia tres mil quinientos sesenta y cinco, la Junta resolvió afirmativamente, y por dicho Señor Ortiz se protextó y pidió constase en el acta.

El Señor Moreno reclamó la nulidad de todas las elecciones por la coacción é influencia moral, egercidas con los electores por las Autoridades de la Provincia, y en particular por el Señor Gefe, á lo cual contestó su Señoría que él no habia influido por su parte ni habia dado órdenes algunas á sus dependientes, y que si algo podia hacer en tal asunto era como particular y como Laureano de Arrieta, lo cual creia que no le estaba prohibido en tal concepto.

Teniendo presentes las listas generales de electores de toda la Provincia, y la de los que han tomado parte en la eleccion de cada Distrito, resulta que siendo el número de aquellos nueve mil treinta y cuatro, ha sido el de estos últimos cinco mil setecientos treinta y dos, y que han tenido votos ademas de los elegidos definitivamente Diputado y Suplente:

Votos.	
D. Manuel Quintero, por.	4177
D. Eugenio Diez.	1127
D. Miguel Herrero Lopez.	927
D. Francisco Agustin Silvela.	456
D. Benito Diez del Rio.	427
D. Manuel Gusano.	35
D. Baltasar Sanchez Martin.	34
D. Manuel Cantero.	21
D. Manuel Llamas.	20
D. Mariano Reinoso.	16
D. Millan Alonso.	12
D. Matías de Cea.	7
D. Pedro Nicanor Gonzalez.	7
D. Atanasio Perez Cantalapiedra.	5
D. Ricardo Sobejano.	5
D. Rafael Faustino Sanz.	5
D. Vicente Pimentel.	4
D. Gerónimo Moran.	4
D. Luis Sagasti.	3
D. Joaquin Belloso Brigadier.	3
D. Gregorio Baraona.	3
D. José María Barrio.	3
D. Mariano de la Mata.	3
D. Manuel Martin Lezcano.	3
D. José María Belloso.	2
D. Manuel Fernandez Vitores.	2
D. Mariano Miguel de Reinoso.	2
D. Manuel Brizuela.	2
D. Manuel Tintero.	1
D. Eugenio Herrero.	1
D. Francisco María Ulloa.	1
D. Joaquin Mariano Belloso.	1
D. Antonio Galban.	1
D. Claudio Santana.	1
D. Joaquin María.	1
D. Joaquin digo D. Juan Belloso.	1

D. Claudio Moyano Samaniego.	1
D. Ventura García Escobar.	1
D. Victor Parriga.	1
D. Felipe Rubio.	1
D. Dionisio Lopez.	1
D. Lino Reinoso.	1
D. Valentin Asensio.	1
D. Mariano Lino Reinoso.	1
D. Joaquin Reinoso.	1
D. Vicente Belloso.	1
D. Mariano Maldonado.	1
D. Manuel Herrero Lopez.	1
D. Juan Ramon.	1
D. Miguel Herrero Blanco.	1
D. Herrero Prieto.	1
D. Eugenio Ruiz.	1
Marqués de San Felices.	1
D. Miguel María Herrero.	1
D. Pedro Sanchez.	1
D. Pedro Diez Robledo.	1
D. Anselmo Merino.	1
D. Felix Villarroel.	1
D. Hilario del Rey.	1
D. Eugenio Lopez.	1
D. Juan Alvarez Moran.	1
D. Joaquin Losada.	1
D. Manuel Hinojosa de Salcedo.	1
D. Juan Cachupin.	1
D. Valentin Castañon.	1
D. Joaquin Antonio de Argüello.	1
D. Angel María de la Mata.	1

Con lo que se da por terminada esta acta, de las que se sacarán las copias que previene la Ley, y hecho esto se archivará en la Diputacion provincial con las copias certificadas de los Distritos electorales. = El Presidente, Laureano de Arrieta. = Malaquias García, Secretario Escrutador. = Felipe Merino, Secretario Escrutador. = Joaquin Arrivas, Secretario Escrutador. = Benito Moreno, Secretario Escrutador.

Núm. 395.

Real orden para que los gastos provinciales se sujeten al último presupuesto que hubiesen aprobado las respectivas Diputaciones.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 18 de Noviembre último me comunica la Real orden que sigue:

= La REINA ha tenido á bien mandar de conformidad con el artículo 63 de la ley de 8 de Enero último, que los gastos provinciales se sujeten al último presupuesto que hubiesen aprobado las respectivas Diputaciones, hasta tanto que lo sea por S. M. el que ha de remitir V. S. para el año próximo de 1846 en observancia de lo que previene el artículo 60 de la misma ley, sin que esta disposicion afecte bajo ningun aspecto al pago de sueldos y demas gastos de los Consejos provinciales que S. M. se ha dignado autorizar.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes á su cumplimiento.

La que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la Provincia para que llegando á conocimiento de los Ayuntamientos de la misma produzca los efectos que en ella se previenen. Valladolid 1.º de Diciembre de 1845. = Laureano de Arrieta.

Núm. 396.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Habiéndose desertado del Presidio del Canal de Castilla los confinados Jorge Narvaez Hernandez y Juan Vazquez Moran, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Señores Alcaldes de los pueblos, Comisarios y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública procuren su captura, y en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposicion para remitirlos con la seguridad correspondiente á la del Señor Inspector de dicho establecimiento que los reclama, Valladolid 1.º de Diciembre de 1845. = Laureano de Arrieta.

Señas de Jorge Narvaez Hernandez. Estatura 5 pies 3 pulgadas, edad 27 años, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color bueno.

Idem de Juan Vazquez Moran. Estatura 5 pies una pulgada, edad 30 años, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba id., cara id., color bueno.

tuyen la Capellanía fundada por Don Gonzalo de Frutos, vecino que fué de la villa de Rueda, de este partido, en el año de 1651, que he dado por vacante en vista de los documentos presentados por la única opositora Doña Inés Villalobos, viuda, de la citada de Rueda, pues á los que se presenten les oiré y guardaré justicia, con apercibimiento de que pasado dicho término, sin mas citarles ni emplazarles, sustanciaré el pleito, adjudicando los bienes al que crea con mas derecho de los que se presenten, parando á los ausentes el perjuicio que haya lugar. Dado en Medina del Campo á 28 de Noviembre de 1845. = Lic. Pablo Cases. = Por mandado de su Señoría, Blas Arrieta Vicente.

Insértese. = Arrieta.

Don Manuel Gomez Costilla, Juez de primera instancia de esta villa de Peñafiel y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los acreedores á los bienes de Antonio Barroso, vecino de esta villa, á fin de que en el término de treinta dias contados desde que se publique en el Boletín oficial de la Provincia, comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador autorizado en forma á usar de su derecho en el juicio de concurso que se ha declarado abierto á instancia del Promotor fiscal á los referidos bienes, pues si lo hacen se les oirá y administrará justicia, con apercibimiento que pasado que sea sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Peñafiel á 28 de Noviembre de 1845. = Manuel Gomez Costilla. = Por su mandado, Ignacio Barroso.

Insértese. = Arrieta.

~~~~~

Intendencia de Rentas de la Provincia de Valladolid. = Observando con desagrado la falta de algunos Ayuntamientos en la presentacion del estado que prevenia mi circular de 11 de Noviembre último, inserta en el Boletín oficial del 13 del mismo, número 136, por cuyo motivo se encuentra la Administracion del ramo en descubierto con la Direccion general que le reclama, he determinado encargar por última vez á los Ayuntamientos que no lo han realizado, lo verifiquen en el improrogable término de ocho dias, pues en otro caso expediré comisionados á su costa que satisfagan este servicio. Valladolid 1.º de Diciembre de 1845. = Manuel de Villaverde.

*Insértese. = Arrieta.*

*Don Pablo Cases, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido, etc.*

Por el presente llamo, cito y emplazo por el término de un mes para que deduzcan su derecho los que consideren tenerle á los bienes que consti-

## ANUNCIOS.

Quien quisiere interesarse en la construccion de cien vestuarios de paño que se necesitan para la Compañía de Depósito del Regimiento de la Corona Peninsular, podrá acudir al remate que se ha de celebrar en el mejor postor el dia 16 del presente á las once de la mañana á presencia del Capitan de dicha compañía, que vive en la casa llamada del Sol. Valladolid 1.º de Diciembre de 1845. = El Capitan, J. Joaquin de Herrera.

*Insértese. = Arrieta.*

Se hace saber últimamente á todos los hacendados forasteros que poseen bienes-raices en el casco y término de la villa de Simancas, que antes del dia 15 del actual mes de Diciembre presenten en la Secretaria del Ayuntamiento de la misma las relaciones que les están pedidas oficialmente con arreglo á lo prevenido en los artículos 20 al 23, ambos inclusive; del Real decreto de 23 de Mayo último para la imposicion de la contribucion de inmuebles, sopena de pararles todo perjuicio. Simancas 2 de Diciembre de 1845. = El Alcalde Presidente, Pedro Vaquero.

**GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.**

**ESTADO que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad en los principales mercados de esta Provincia correspondiente á la segunda quincena del mes de Noviembre último.**

| Principales Mercados.   | GRANOS Y LEGUMBRES. |                    |                     |                     |                       |                     | LIQUIDOS.          |                     |                  | CARNES.                 |                   |                      |                      |
|-------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|---------------------|------------------|-------------------------|-------------------|----------------------|----------------------|
|                         | FANEGA CASTELLANA.  |                    |                     |                     |                       |                     | ARROBA CASTELLANA. |                     |                  | LIBRA CASTELLANA.       |                   |                      |                      |
|                         | Trigo.<br>Reales.   | Cebada.<br>Reales. | Centeno.<br>Reales. | Morcajo.<br>Reales. | Garbanzos.<br>Reales. | Alubias.<br>Reales. | Arroz.<br>Reales.  | Acetite.<br>Reales. | Vino.<br>Reales. | Aguardiente.<br>Reales. | Vaca.<br>Cuartos. | Carnero.<br>Cuartos. | Tochino.<br>Cuartos. |
| Medina del Campo. . .   | 23                  | 11½                | 11                  | "                   | 70                    | "                   | 24                 | 46                  | 10               | 54                      | 8                 | "                    | 12                   |
| Olmedo. . . . .         | 24                  | 12                 | 10                  | "                   | 48                    | "                   | "                  | 44                  | 12               | "                       | 6                 | "                    | "                    |
| Peñañel. . . . .        | 23                  | 11½                | 11                  | "                   | 64                    | "                   | 28                 | 48                  | 13               | 28                      | 8                 | 8                    | 12                   |
| Nava del Rey. . . . .   | 20                  | 10                 | 9                   | "                   | 62                    | "                   | "                  | 44                  | 12               | 26                      | 9                 | 8                    | "                    |
| Rioseco. . . . .        | 21½                 | 9½                 | 11                  | "                   | 56                    | "                   | "                  | 46                  | 19               | 44                      | 10                | 9                    | 16                   |
| Valoria la Buena. . . . | 22                  | 12                 | 15                  | "                   | 70                    | "                   | 34                 | 42                  | 6                | 30                      | 7                 | 8                    | 12                   |

Valladolid 1.º de Diciembre de 1845. = Laureano de Arrieta.

Valladolid: Imprenta de Don Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 9.